Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Decreto de 16 de Agosto

En la villa de Lieza a diez y seis de Agosto de mill setez.tos sesenta y vno los S.res D.n Lorenzo Marin y Melgares Theniente de Governador y Regente de la R.l Jurisdiccion p.r ausencia del S.or Propietario; D.n fernando Marin Piñero Alferez ma.or D.n Diego Marin y Matheos Alguazil ma.or en Propiedad; D.n Marthin talon y Marin Then.te de nuebo acrecentado; D.n Mathias Ant.o Marin y Moya fiel Executor. D.n Pedro falcon y Marin D.n Ant.o Marin Angosto Pror sindico Gral y D.n Gonzalo Bermudez talon Rexidores conzejo Justizia y Rexim.to de esta V.a estando Juntos en su Ayuntam.to como lo han de constumbre p.a tratar y conferir lo perteneziente al servicio de ambas Magestades acordaron los sig.te a beneficio del comun =

El Infraescripto Ess.no hizo presente a esta V.a como en efecto de la commision, y encargo q. le hizo de passar a la Ziudad de Murzia, y entregar la operaz.n de la R.l vnica contribuz.on en la oficina donde corresponde, lo executò, sin la mas leve omision; Que Inspeccionada en la contaduria General se hallo con algunos Reparos q. prevenir y adiccionar en ella, como mas largam.te tiene Informado a la Villa; y lo q. le motibò a debolversela p.a su Reparacion

En cuya Vista el dho S.r D.n Lorenzo Marin dijo